

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”**

**La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 313 y 126 de la Constitución Política de Colombia, lo señalado en la Ley 1904 de 2018, la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el Acuerdo No. 0001 de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 4, que: *“(…) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (…)”*.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, estable que: *“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidos a las corporaciones públicas conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicara por analogía. (…)”*

Que el artículo 5 de la norma antes citada establece que la convocatoria pública se hará por conducto de la Mesa Directiva, la cual se encuentra facultada para seleccionar en la convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación en alta calidad, con quien se deberá suscribir un contrato con el fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar los cargos de periodo de los Concejos Distritales.

Que conforme al artículo 8° del Acuerdo No. 001 de seis (06) de enero de 1995, **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA ESTABLECE SU DINAMICA FUNCIONAL”** dispone que el secretario general del Concejo Distrital de Barranquilla será elegido para un periodo de un (01) año, pudiendo ser reelegido. Estableciendo que, para el Segundo y tercer año del periodo legal, la corporación elegirá o reelegirá a dicho funcionario en las sesiones del mes de noviembre, caso en el cual la posesión del funcionario se llevará a cabo dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero siguiente a la elección.

Que mediante el Acuerdo No. 014 de 2002, que el Subsecretario General será elegido para un periodo de un (01) igual al secretario general de la Corporación, pudiendo ser



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”**

reelegido dentro del periodo Constitucionalmente legalmente establecido, eligiéndose el mismo día y hora en el cual se elige el secretario general y tomará posesión de su cargo dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero siguiente a su elección.

Que, por otra parte, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133 de 2021 advirtió que durante el trámite legislativo de la Ley 1955 de 2019, no aparecen alusiones al artículo 126 de la Constitución ni a los criterios de mérito en la selección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas. De modo que, el contenido de la derogatoria del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, no encuentra un vínculo razonable con temáticas debatidas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que procedió a declarar inexecutable esta derogatoria, reincorporando al ordenamiento jurídico la disposición contenida en el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que conforme a lo anterior para proceder a la elección de Secretario General y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla se debe observar lo dispuesto en la Ley 1904 de 2018, como lo dispone el párrafo transitorio del artículo 12 ibidem.

Que, con el fin de desarrollar la convocatoria pública, en el presente acto administrativo se establecerá un cronograma el cual contendrá: términos y oportunidades de cada etapa, los criterios de puntaje y evaluación, para la participación de todos los ciudadanos aspirantes a los cargos de Secretario y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025.

Que en razón de lo expuesto le corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, dará apertura a la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el periodo 2025.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla expidió la resolución 184 de 2025, por medio de la cual se abrió el concurso para proveer los cargos de secretario y subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla y se existió un error en varios de los artículos referentes a las fechas del cronograma por lo que se procede a corregir los errores formales de las fechas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la esquina inferior derecha de la página.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”

RESUELVE:

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 9º de la Resolución No. 184 de 25 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

**Artículo 9. Cronograma.** La Convocatoria Pública para la elección del Secretario General y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública.	Del 28 de octubre al 06 de noviembre de 2024	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> o en la prensa y radio de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.6.5. del Decreto No.1083 de 2015, este último si así lo dispone el Concejo Distrital de Barranquilla.
Inscripciones.	Del 07 de noviembre al 08 de noviembre de 2024	<b>Presencial:</b> En la sede oficial del Concejo Distrital de Barranquilla ubicado en la siguiente dirección Calle 38 No. 45-01 Piso 3 entre las 8:00 am y 5:00 pm. <b>Virtual:</b> Al correo electrónico <a href="mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co">concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co</a> desde las 0:00 horas del día 07 de noviembre y hasta las 5:00 pm horas del mismo día
Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.	8 de noviembre	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a>
Reclamaciones y Respuestas areclamaciones.	8 de noviembre	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co">concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co</a> , hasta las 4: 30 pm del 8 de noviembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”**

Publicación de la lista definitiva de admitidos.	12 de noviembre del 2024	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.
Citación para presentarla prueba escrita.	12 de Noviembre del 2024	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.
Aplicación de la prueba de conocimientos (Carácter eliminatorio).	13 de noviembre del 2024	En la sede que la Universidad.
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento.	15 de noviembre del 2024	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.
Recepción de reclamaciones por la prueba de conocimiento.	Del 16 al 18 de noviembre de 2024	Únicamente a través del correo electrónico <a href="mailto:concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co">concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co</a> ; hasta las 4:30 pm del 18 de noviembre
Resolución de las reclamaciones y publicación definitiva de los resultados de la	19 de noviembre de 2024	En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”

<i>prueba de conocimiento.</i>		
<i>Verificación y valoración de las hojas de vida, mediante la cual se hará la publicación del resultado de la prueba clasificatoria {formación profesional, experiencia}</i>	<i>20 de noviembre de 2024</i>	<i>En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.</i>
<i>Publicación de resultados consolidados de pruebas y valoración.</i>	<i>21 de noviembre de 2024</i>	<i>En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.</i>
<i>Publicación de lista de elegibles y citación a entrevista en la plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla.</i>	<i>22 de noviembre de 2024</i>	<i>En la página web del Concejo Distrital de Barranquilla <a href="https://www.concejodebarranquilla.gov.co/">https://www.concejodebarranquilla.gov.co/</a> y en los correos suministrados por los aspirantes.</i>
<i>Elección.</i>	<i>28 de noviembre del 2024</i>	<i>En el recinto designado por la Corporación para el desarrollo de las sesiones ubicado en la Calle 38 No. 45-01 Piso 3 o mediante el medio virtual que habilite la Corporación.</i>

**Parágrafo:** La mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla en conjunto con la Universidad o la Institución, designarán el día y la hora para la revisión del examen dependiendo del número de inscritos que deseen acceder al derecho.

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 17º de la Resolución No. 184 de 25 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 188  
(31 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA SE MODIFICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL AÑO 2025”**

**Artículo 17º. Prueba Escrita De Conocimiento.** La prueba de conocimientos será diseñada y aplicada por la Universidad, la cual está dirigida a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante para desempeñar el cargo.

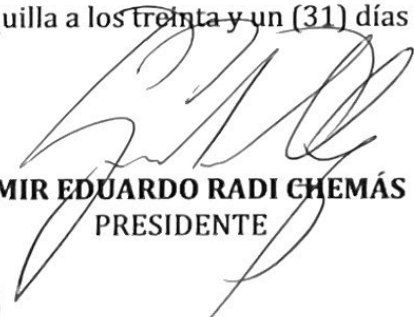
El núcleo básico de la prueba tendrá los siguientes enfoques temáticos:

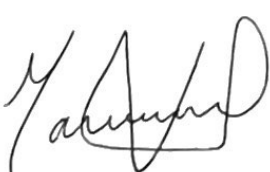
1. Régimen Municipal
2. Derecho Constitucional y acciones constitucionales
3. Derecho Administrativo y procedimiento administrativo
4. Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla.
5. Régimen laboral de los servidores públicos.
6. Manejo de Personal y Gerencia Pública.
7. Transparencia de la información pública y Ley general de archivo

**Artículo 3º:** Modifíquese el artículo 22º de la Resolución No. 184 de 25 de octubre de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

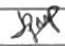
**Artículo 22. Reserva de las pruebas.** La prueba escrita realizada durante el proceso de selección convocatoria pública es de carácter reservado, goza de protección de propiedad intelectual y de derechos de autor; y solo será del manejo, custodia y cuidado de la Universidad responsable de esa actividad.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024.

  
SAMIR EDUARDO RADI CHEMÁS  
PRESIDENTE

  
MAURICIO VILLAFANEZ JABBA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyecto: Liceth Martínez – Asesora Jurídica 
Reviso y aprobó: Rodrigo Arroyo – Asesor Jurídico UAN